



PROCESO : DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FREDY ALBERTO MARTINEZ SILVA
DEMANDADO : ADRIANA PAOLA PACHECO CORTES
RADICACION : 2019-00113

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por el curador ad-litem de la demandada, en el que indica que no le llegó nada a su correo respecto a la demanda y los anexos y por lo mismo solicita prórroga para dar contestación a la demanda, se advierte que, el día 26 de febrero de 2021 por secretaría se le notificó el auto admisorio de la demanda y se le compartió el proceso, y tal como se le indicó en dicho correo, se surtía la notificación el día 2 de marzo de 2021, a partir de esa fecha empieza a correr el termino para contestar la demanda, por lo tanto:

1. No hay lugar a prorrogar el término para contestar la demanda, por cuanto el mismo empezaba a correr el día 3 de marzo de 2021

2. Como quiera que el Proceso entró al despacho para resolver la solicitud, el término se encuentra interrumpido, por tanto una vez se notifique este auto, por secretaría continúese contabilizando el término de notificación y de traslado de la demanda.

En caso de que el abogado lo solicite nuevamente, compártase de nuevo el proceso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 10 del 15 DE MARZO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria